



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



Resolución N° 435-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 03 JUL. 2011



### VISTOS:

Los Memorandos N° 789-2011/DS-MSH y N° 790-2011/DS-MSH de fecha 30 de junio de 2011, remitidos por la Dirección del SEACE;

El Memorando N° 332-2011/OSI-LDS de fecha 04 de julio de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 3) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, dirigir y apoyar en la elaboración de manuales de procedimientos de los distintos órganos del OSCE;

Que, en ese sentido, mediante los documentos del visto, la Dirección del SEACE y la Oficina de Sistemas presentan, los proyectos del Manual de Procedimientos del Proceso de Ampliación de Especialidad - Consultor de Obras y del Manual de Procedimientos del Macroproceso de Creación de Usuarios para Proveedores Exceptuados, a efectos de su revisión y aprobación;



Que, considerando que los referidos documentos son de alcance interno y se encuentran orientados a describir a detalle las actividades, manuales y del sistema, que integran los procedimientos administrativos en el orden secuencial de su ejecución y las funciones, tareas y responsabilidades a cumplir por el personal de la Subdirección del Registro compatibles con dichos procedimientos, a fin de permitir a todos aquellos consultores de obras ampliar su especialidad para la consultoría de obras; así como crear un usuario para las Sociedades Conyugales o Sucesiones Indivisas para que éstas puedan participar en las contrataciones del Estado, se estima conveniente su aprobación;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, y con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección del SEACE y las Oficinas de Sistemas y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Ampliación de Especialidad – Consultor de Obras.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Manual de Procedimientos del Macroproceso de Creación de Usuarios para Proveedores Exceptuados.



Regístrese, publíquese y comuníquese,



**CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO**

Presidente Ejecutivo